



**A través de oficios enviados al penal y a la PNP**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECOMIENDA MEDIDAS PARA ERRADICAR LA**  
**CORRUPCIÓN EN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE AYACUCHO**  
**Nota de Prensa N°358/OCII/DP/2017**

- ***Según encuesta realizada por Oficina Defensorial de Ayacucho, la corrupción es el principal problema en este establecimiento penitenciario.***
- ***Entre los actos de corrupción más frecuentes se encuentran el pedido de dinero para atender solicitudes y otorgar permisos para acudir a los SS.HH. fuera de los horarios permitidos.***

Tras una reunión de trabajo sostenida con funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), Policía Nacional del Perú (PNP), Ministerio Público y representantes de los internos del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho, la Defensoría del Pueblo (DP) recomendó que cada una de estas entidades tome las medidas urgentes y necesarias para erradicar la corrupción en este penal.

Esta sesión fue convocada tras conocer los resultados de la encuesta realizada por la Oficina Defensorial de Ayacucho, el pasado mes de noviembre a internos/as del mencionado establecimiento penitenciario, familiares y visitantes, así como los casos registrados por la mencionada oficina defensorial.

Según la información recogida, el mayor problema que se presenta en el penal de Ayacucho es la corrupción en la que vienen incurriendo funcionarios del INPE y el personal asignado de la PNP. En la encuesta, el 91% de internos/as afirmó que no denuncian los casos de corrupción por temor a represalias. Por su parte, el 98% de familiares y visitantes encuestados afirmó que no realizan las denuncias porque no están de acuerdo con los resultados, ya que la misma corrupción impide que sus denuncias sean atendidas.

En la encuesta se concluyó también que el 30% de los visitantes afirma que se vienen produciendo diversos actos de corrupción por parte del personal policial asignado al resguardo externo. En general, entre los actos de corrupción más frecuentes se encuentran el pedido de dinero para atender solicitudes y trámites penitenciarios –o atenderlos en el plazo correspondiente-, otorgar permisos para acudir a los servicios higiénicos ubicados fuera de los pabellones y hacer llamadas telefónicas fuera de los horarios permitidos.

En atención a ello, la DP recomendó a la dirección del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho y a la jefatura de la Región Policial Ayacucho que se identifique al personal penitenciario y policial que estaría incurriendo en los actos de corrupción denunciados con la finalidad de iniciar las acciones penales ante las autoridades competentes, así como tomar las decisiones administrativas, de ser necesarias.

Además, se recomendó a la Dirección del citado penal que se garantice el uso de los servicios higiénicos de manera permanente y en condiciones adecuadas de salubridad, debido que los baños de las celdas son utilizados para albergar a internos a causa del hacinamiento, por ello los internos se ven obligados a salir de sus ambientes previa autorización del personal penitenciario. Ante ello, la DP recuerda que es pertinente la instalación de cámaras de videovigilancia en los lugares de control de salida a estos servicios.

En igual sentido, recomendó a la Región Policial de Ayacucho, ordene al personal policial asignado cumplir con el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y de manera estricta con la Ley N° 28683, Ley de Atención Preferencial, a fin que las mujeres embarazadas, niñas, niños, personas adultas mayores y con discapacidad sean atendidos preferentemente, garantizando la seguridad, tranquilidad y orden público, pues se han recibido quejas acerca del desorden que se causa en las filas de espera sin mayor intervención de los efectivos de la Policía.

La Defensoría del Pueblo recuerda que esta situación trasgrede el artículo 8°, numeral 2, del Código de Ética de la Función Pública: *“Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia”*; asimismo, se estarían configurando los delitos de cohecho y abuso de autoridad, previstos y sancionados en el Código Penal.

**Ayacucho, 14 de diciembre de 2017**